



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00573397-NEU-POLICIA - DESTITUCIÓN CESANTÍA -OFICIAL INSP.
MORALES MIGUEL ANGEL

VISTO:

El EX-2020-00573397-NEU-POLICIA del registro de la Mesa de Entradas General de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 1510/20 “JP” de fecha 09 de noviembre de 2020, Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicita al Poder Ejecutivo Provincial la destitución por cesantía del Oficial Inspector Miguel Ángel Morales, D.N.I. N° 29.840.659, legajo personal 593.604, siendo el efectivo policial notificado de dicha medida el día 12 de noviembre de 2020;

Que los hechos se originan a raíz de la Nota N° 117 “DP” de fecha 22 de octubre de 2020, mediante la cual la Dirección de Personal de Jefatura de Policía informa que el Oficial Inspector Morales registra un exceso correspondiente a días de arresto;

Que el efectivo policial, en el período comprendido entre el 03 de julio de 2020 al 24 de agosto de 2020, fue sancionado con un total de setenta y nueve (79) días de arresto policial, encontrándose su situación bajo las previsiones del artículo 26° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (en adelante R.R.D.P.);

Que, oportunamente, en fecha 05 de abril de 2019, por Preventivo N° 774/19 “DAI”, la Dirección de Asuntos Internos informó que mediante Disposición Interna N° 93/19 “DAI” (Expediente Interno N° 244/19), se inició el Sumario Administrativo tendiente a investigar la conducta del Oficial Inspector Morales, entre otros, por la presunta transgresión al artículo C-1-3 del R.R.D.P.;

Que, asimismo, en fecha 19 de diciembre de 2019, a través Oficio Preventivo N° 2418/19 “DAI-DSN”, se dio inicio la Actuación Sumaria Disciplinaria conforme artículo 59° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (en adelante R.A.A.P.). A su vez, mediante Disposición Interna N° 232/20 “DSN”, se declaró la responsabilidad administrativa del agente Morales, sancionándolo con quince (15) días de arresto por incurrir en la comisión de la falta prevista en el artículo A-2-6 del R.R.D.P., siendo notificando de lo dispuesto en fecha 05 de julio de 2020;

Que, en fecha 05 de febrero de 2020, mediante expediente N° 050/20 “CSPLT”, se tramitó una Información Sumaria Disciplinaria, conforme las previsiones del artículo 73° del R.A.A.P., donde se dispuso dar por acreditada la falta prevista en el artículo A-3-6 del R.R.D.P., y se sancionó al efectivo

policial con diez (10) días de arresto, siendo notificado de dicha medida en fecha 03 de julio de 2020;

Que, posteriormente, en fecha 14 de agosto de 2020, el Jefe de Policía de la Provincia del Neuquén, emitió la Resolución N° 1075/20 “JP” sancionando al señor Morales con dieciocho (18) días de suspensión de empleo, por incurrir en la comisión de la falta prevista en el artículo C-1-3 del R.R.D.P. Asimismo, dispuso que la sanción dictada, quedaría supedita al ulterior reagravamiento de la causa judicial en trámite ante la Unidad Fiscal de Actuación Genérica del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Neuquén, Caso N° 133328/19 - “Elgueta, Walter Oscar; Morales, Miguel Ángel; Chavarría, Sebastián Andrés S/ Privación Abusiva de Libertad, Vejaciones, Severidades y Apremios Ilegales (Denunciantes: Garrido, Sepúlveda y Vázquez)”. Por último, ordenó que al momento del efectivo cumplimiento de la sanción, el efectivo policial pase a situación de revista de disponibilidad por aplicación del artículo 108° inciso f) concordante con el artículo 145° inciso b) de la Ley 715;

Que el Oficial Inspector Morales fue notificado de dicha medida resolutive en fecha 24 agosto de 2020, quien interpuso recurso solicitando se revea dicha sanción;

Que, en conteste a dicho requerimiento, en fecha 02 de octubre de 2020, se emitió la Resolución N° 1345/20 “JP” rechazando el recurso interpuesto y ratificando íntegramente el contenido de la Resolución N° 1075/20 “JP”;

Que finalmente, en fecha 09 de noviembre de 2020, mediante Resolución N° 1510/20 “JP”, se dispuso solicitar al Poder Ejecutivo, la sanción de destitución por cesantía del señor Morales, considerando su situación comprendida en las previsiones del artículo 26° del R.R.D.P., el que prevé que la acumulación de sanciones con más de sesenta (60) días de arresto o veinte (20) días de suspensión en el lapso de un (1) año, será considerada causal de cesantía, debiendo resolverse su situación conforme artículo 32°, párrafo 2) del R.A.A.P., y artículo 56° inciso a) y concordantes de la Ley 715. A su vez, se ordenó que, a partir de su notificación, el efectivo policial cesará en el cumplimiento de la prestación laboral efectiva;

Que, por lo expuesto resulta atinado adoptar una medida de carácter expulsivo de la Institución;

Que glosa incorporada al expediente de referencia, Acta de Recepción de un arma reglamentaria y dos cargadores. Además, credencial policial a su nombre, más el uniforme completo suministrado oportunamente por la Institución Policial;

Que de las constancias del presente expediente, obra intervención de la División Patrimoniales – Sector Viviendas Institucionales, la cual certificó que el Oficial Inspector Morales no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que la Dirección Asuntos Internos de Jefatura de Policía, informó que el mencionado efectivo policial no posee sumario administrativo en trámite;

Que el Departamento Administración de Personal - Sección Licencias de Jefatura de Policía, certificó que el Oficial Inspector posee licencia anual ordinaria pendientes de usufructo de veinticinco (25) días correspondiente al año 2019, y veintiuno con 66/100 (21,66) días de licencia anual ordinaria proporcional al 12 de noviembre de 2020;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que, no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la norma que disponga la destitución por cesantía del Oficial Inspector Miguel Ángel Morales, con encuadre legal en las previsiones establecidas en el artículo 56°, inciso a) de la Ley 715, concordante con lo estipulado en los artículos 26° del R.R.D.P. y artículo 32° R.A.A.P.;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la destitución por cesantía del Oficial Inspector Miguel Ángel Morales, D.N.I. N° 29.840.659, legajo personal 593.604, clase 1983, por encuadrar su situación en las previsiones establecidas en el artículo 56°, inciso a) de la Ley 715, concordante con lo estipulado en el artículos 26° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.) y el artículo 32° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P), la que quedará supedita al ulterior reagravamiento de la causa judicial en trámite ante la Unidad Fiscal de Actuación Genérica del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Neuquén, Caso N° 133328/19 - “Elgueta, Walter Oscar; Morales, Miguel Ángel; Chavarría, Sebastián Andrés S/ Privación Abusiva de Libertad, Vejaciones, Severidades y Apremios Ilegales (Denunciantes: Garrido, Sepúlveda y Vázquez)”, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación.

Artículo 2°: NOTIFÍCASE al Oficial Inspector Miguel Ángel Morales del contenido de la presente norma, a través de la Dirección de Personal de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.